

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 337

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
DE: DIRECCION,
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INCREMENTAR LAS MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN EN LA REDUCCIÓN DEL CONTAGIO Y LA MORTALIDAD POR COVID-19 DADA LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA NACIONAL
FECHA: DICIEMBRE 28 DE 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones dispuestas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001 de Inspección Vigilancia y Control en la prestación de servicios de salud, exhorta a todos los actores del SGSSS del Departamento de Nariño al cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, encaminadas a la contención del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia.

Frente a lo expuesto los Prestadores de Servicios de Salud, deberán realizar el ajuste a los planes hospitalarios de emergencia y los planes de contingencia para la prevención, detección, atención, educación y comunicación en salud, por un incremento de casos de IRA, IRAG, IRAGI incluyendo inventarios de insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población, ante la probabilidad del incremento de casos por temporada de fin de año, carnavales, lo que genera el incremento de las reuniones y en general de las interacciones sociales y donde se presenta mayor desplazamiento y contactos en la población y la circulación de la variante ÓMICRON, clasificada por la OMS como una variante preocupante, ya que ha mostrado de 4 a 6 veces mayor transmisibilidad que Delta, mayor capacidad de evadir la respuesta inmune e incrementa la probabilidad de reinfección.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Los Prestadores de Servicios de Salud en el marco de sus competencias dentro de su plan de contingencia deberán realizar la capacitación y designación del talento humano necesario para la atención y el direccionamiento de las personas con sintomatología presuntiva de Infección Respiratoria Aguda.

Además deben:

- ✓ Intensificar actividades de capacitación y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para la detección, diagnóstico y manejo de IRA establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud - INS.
- ✓ Promover la adherencia a los protocolos y guías para la atención de IRA, IRAG, IRAGI coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y documentar, implementar y evaluar acciones de mejoramiento según los hallazgos.
- ✓ Establecer un procedimiento de aislamiento de acuerdo con sus características institucionales de tal forma que se cumpla con las medidas de aislamiento respiratorio e higiénico-sanitario para reducir el riesgo de transmisión entre personas.
- ✓ Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos en las diferentes áreas.
- ✓ Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

disminuir el riesgo de transmisión de IRA, IRAG, IRAGI y SARS-CoV-2 (COVID-19). Así mismo, garantizar los insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, guantes, mascarillas quirúrgicas y máscaras de alta eficiencia (FFP2), entre otros.

- ✓ Garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos, insumos y dispositivos médicos para la atención de pacientes con COVID-19 con sus diferentes variantes.
- ✓ Realizar la destinación y expansión de la capacidad instalada en camas de los servicios de hospitalización, unidad de cuidados intermedios y unidades de cuidados intensivos de acuerdo a la demanda de pacientes en cada prestador y reportar los ajustes a la oficina de habilitación del IDSN (habilitacionidsn@gmail.com).
- ✓ Proporcionar a los sintomáticos respiratorios mascarilla de alta eficiencia (tapabocas) y los insumos necesarios para la higienización de manos, dando las indicaciones sobre su uso, tan pronto ingresen a la institución.
- ✓ Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA (Evento Instituto Nacional de Salud - INS 346 – 348).
- ✓ Garantizar la comunicación con el Centro Regulador de Urgencias CRUE y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB con las que tienen acuerdos para facilitar la operación del sistema de referencia y contra referencia.
- ✓ Garantizar para cada municipio los insumos necesarios para la toma, envío y transporte de muestras de acuerdo a las directrices impartidas por el Laboratorio de Referencia del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- ✓ Al interior de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Definir la ruta de traslado de los pacientes, para su aislamiento y la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados.
- ✓ Restringir el número de visitantes y el tiempo de visita en los servicios de hospitalización y urgencias.
- ✓ Los prestadores de servicios de salud deben acatar las recomendaciones para aislamiento domiciliario.
- ✓ Se debe restringir el acompañamiento de terceros, al área de aislamiento no deberán pasar los familiares o acompañantes del paciente, que serán informados del procedimiento a seguir.
- ✓ Por parte de las EAPB definir dentro de las IPS de la red contratada, las IPS de referencia para el traslado de los afiliados que requieran aislamiento respiratorio hospitalario.
- ✓ Por parte de las EAPB en articulación con su red de prestadores de atención primaria y complementaria, se deberá definir el mecanismo de atención a la población considerada de mayor riesgo gestantes y adultos mayores, pacientes con diagnósticos de base inmunosupresoras (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica - EPOC, VIH/SIDA, Cáncer, Artritis y enfermedades Huérfanas) orientando a la aplicación de otras modalidades de atención como: atención domiciliaria, telemedicina, entre otras.
- ✓ Fortalecer las medidas de Precaución Estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el Manual de Medidas Básicas para Control de Infecciones en el prestador de servicios de salud.
- ✓ Realizar los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies de los sitios donde se realiza la atención de pacientes incluidas las salas de espera, de acuerdo con las recomendaciones del documento técnico Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia.
- ✓ Fortalecer las estrategias encaminadas al cumplimiento de las coberturas de vacunación contra COVID-19 en la población generalidsn.gov.co



SC-CER98915



CO-SC-CER98915





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

- ✓ Fortalecer la ejecución del programa Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo y Sostenible – PRASS en el marco de la Vigilancia epidemiológica.

Por lo anterior y de acuerdo a lo expuesto, se solicita a los actores del SGSSS del Departamento de Nariño dar estricto cumplimiento a los lineamientos dispuestos con el fin de implementar estrategias que garanticen el descongestionamiento de los servicios de salud, la NO propagación del virus SARSCov2 y sus variantes y la calidad de la atención en salud.

Se deberá definir de manera articulada entre las Instituciones Prestadoras de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios la garantía de atenciones en salud a los afiliados que por su condición de salud requieran procedimientos ambulatorios, intrahospitalarios y/o quirúrgicos, evaluando las prioridades y generando las reprogramaciones o traslado dentro de la red hospitalaria a las que haya lugar, garantizando además todo un mecanismo eficaz de información y comunicación a los usuarios donde se les dé a conocer dicha situación con énfasis en actividades tendientes al autocuidado.

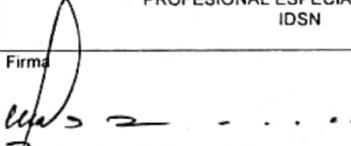

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: LINA RIVERA NARVÁEZ PROFESIONAL SCA IDSN		Revisó:  KAREN ROSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
PAOLA SIMALES GÓMEZ PROFESIONAL SCA IDSN		MARIO RICARDO CAMPAÑA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO SCA IDSN	
Firma 	Fecha: Diciembre 28 de 2021	Firma 	Fecha: Diciembre 28 de 2021



@EnlázateIDSN